



Resolución de 14/07/2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se ordena la publicación de la lista de aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 19/12/2025.

Por resolución de 19/12/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 249, de 26 de diciembre), se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en plazas vacantes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en la base 20ª de la resolución de convocatoria de 19/12/2025, y agregadas las puntuaciones correspondientes a las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, por la presente se dispone la publicación de las listas de aspirantes seleccionados con expresión de la puntuación final alcanzada. La puntuación global de las fases de oposición y concurso es el resultado de ponderar en dos tercios la fase de oposición y en un tercio la fase de concurso.

Según lo dispuesto en la resolución de convocatoria, la agregación de las puntuaciones de las fases de concurso y de oposición, a los efectos de determinar la lista de seleccionados, únicamente se aplica a los aspirantes que tengan en la fase de oposición una calificación final de cinco o más puntos, con una puntuación igual o superior a cinco en cada una de las partes de la prueba. No hay ningún aspirante seleccionado para el turno de acceso de personas con discapacidad.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos por el Decreto 108/2023, de 25 de julio (DOCM nº 144, de 28 de julio) por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Ordenar la publicación de las listas de aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 19/12/2025. El mismo día que la presente resolución se publique en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, las listas de aspirantes seleccionados se publicarán en la sede de actuación del Tribunal y en el Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (<https://educación.castillalamancha.es/>).

Segundo. En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos siguientes:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a la convocatoria del proceso selectivo.

b) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Deberán aportar esta certificación aquellos aspirantes que no hayan autorizado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a recabar de oficio la mencionada certificación.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 7ª de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.



Castilla-La Mancha

Tercero. Por resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha, se nombrarán inspectores e inspectoras de educación en prácticas a los aspirantes seleccionados, una vez comprobado que la documentación mencionada anteriormente se ha presentado en tiempo y forma, y verificado que las personas seleccionadas cumplen los requisitos y condiciones de participación.

En dicha resolución se regulará el desarrollo de la fase de prácticas del proceso selectivo, así como el proceso de adjudicación de destinos para la realización de dicha fase.

Cuarto. Quedarán exentos de la realización de la fase de prácticas aquellos aspirantes que lo soliciten y acrediten haber prestado servicios como inspectores accidentales de educación, al menos, durante un curso escolar y hayan sido evaluados positivamente en este ejercicio profesional o cuenten con un informe favorable del área o servicio de Inspección educativa donde hayan prestado dichos servicios.

Los aspirantes exentos permanecerán en sus Cuerpos de origen hasta que se proceda a la aprobación del expediente del proceso selectivo y a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, junto con el resto de seleccionados de su promoción.

No obstante, si optasen por incorporarse a la fase de prácticas quedarán eximidos de la evaluación de las mismas, permaneciendo en esta situación hasta la aprobación del expediente.

Estas opciones deberán realizarse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la lista de aspirantes seleccionados. Junto a la solicitud deberán aportar la documentación justificativa de la evaluación positiva de su desempeño como inspectores accidentales de educación o el informe favorable mencionados anteriormente. No se admitirá ninguna solicitud de exención presentada fuera de plazo o que no vaya acompañada de la documentación señalada.

Quinto. Contra la lista de aspirantes seleccionados podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 14 de julio de 2026

El Director General de Recursos Humanos


JOSE MANUEL ALMEIDA GORDILLO